



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 17:30:16
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THq8j2TUns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE POPAYAN A.I.C. (ASOCIACION INTERNACIONAL DE CARIDADES)

Nit : 891580022-2

Domicilio: Popayán, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000465

Fecha de inscripción: 03 de junio de 1997

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 NRO. 14-12

Barrio : EL CADILLAL

Municipio : Popayán, Cauca

Correo electrónico : damasvol@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 8209636

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 NRO. 14-12

Barrio : EL CADILLAL

Municipio : Popayán, Cauca

Correo electrónico de notificación : damasvol@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de abril de 1997 de la Gobernacion Del Cauca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 1997, con el No. 965 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE POPAYAN.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 17:30:16
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THq8j2TUns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 25 de abril de 1951 bajo el número 00000000000000000015

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2120.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La asociación de señoras de la caridad de Popayán a.i.c, impulsa el desarrollo humano y social de personas en condición de vulnerabilidad en la ciudad de Popayán, promoviendo el respeto a su dignidad y el reconocimiento de sus capacidades y habilidades. Para lograrlo, diseñará programas de apoyo y acompañamiento alineados con las necesidades y desafíos actuales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal y el consejo directivo, atribuciones del consejo directivo. 1. asumir la responsabilidad de la dirección de la asociación de señoras de la caridad de Popayán a.i.c. 2. dictar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la asociación. 3. presentar a la asamblea de asociadas el concepto propio o de expertos para la toma de decisiones que tengan que ver con bienes muebles e inmuebles, herencias, legados, acciones financieras, asuntos judiciales y extrajudiciales. 4. revisar el informe anual de las actividades. 5. examinar los estados financieros y los presupuestos de cada periodo fiscal. 6. examinar los libros y documentos de la asociación. 7. vigilar que el patrimonio de la asociación sea manejado con honestidad y si fuere necesario, intervenir o solicitar la intervención de instancias superiores. 8. proponer los programas que deben ser ejecutados por la asociación con sus propios recursos o en asocio con otras entidades. 9. aprobar la suscripción, así como la finalización de los contratos de trabajo del personal administrativo y demás empleados de la asociación e igualmente fijarle funciones. 10. decidir sobre la terminación y renovación de los contratos de trabajo con el personal, con base a los informes de la dirección y de acuerdo al reglamento de trabajo, existencia de causales para dar por terminado el contrato o para renovarlo por un nuevo periodo. 11. velar por el cumplimiento de las funciones de todos los cargos que existen en la asociación. 12. presentar ante la asamblea de asociadas para su aprobación, el balance financiero general anual, correspondiente a la vigencia anterior, el presupuesto de ingresos y gastos, así como el informe de gestión de los programas, servicios y proyectos de la asociación, e igualmente la relación detallada de los activos fijos. 13. promover la vocación vicentina y contribuir al enriquecimiento espiritual de las integrantes de la asociación. 14. planear, coordinar y evaluar las actividades que deben desarrollar las integrantes de la asociación. 15.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 17:30:16
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THq8j2TUns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinar la periodicidad de las reuniones y planear las mismas. 16. mantener continuamente informadas a las asociadas de las actividades adelantadas en la asociación. 17. aprobar o improbar la admisión de aspirantes a voluntarias, mediante proceso de selección. 18. designar los comités necesarios para el desempeño de las actividades de la asociación cuando ello fuere conveniente. 19. convocar para llenar las vacantes por no aceptación, renuncia o incompetencia en el desempeño del cargo en el consejo directivo. 20. cancelar la cuota de sostenimiento anual a un ente gremial. 21. convocar asamblea extraordinaria cuando lo juzgue conveniente. 22. elaborar el presupuesto de gastos de la asociación y presentarlo a la asamblea de asociadas para su aprobación. 23. crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento de la asociación, respetando las disposiciones del decreto 2150 de 2017 o aquel que haga sus veces, y suscribiendo siempre contrato escrito con los cargos creados o proveídos. 24. otorgar premios y condecoraciones que considere necesarios a las asociadas más destacadas. 25. aceptar o rechazar donaciones o legados, teniendo en cuenta la licitud de los mismos. 26. estudiar, aprobar o no el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos, para la presentación a la asamblea general ordinaria. 27. autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación o traslado de cuentas del presupuesto. 28. la participación de la asociación, con otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos, con aprobación de la asamblea de asociadas. 29. estudiar la viabilidad de apoyo económico que realice la asociación de señoras de la caridad de Popayán a.i.c, a otro tipo de entidad sin ánimo de lucro. 30. el órgano de administración, será el responsable de determinar los criterios de quiénes podrán acceder a estos programas, según los recursos disponibles y la estructura de la asociación. 31. resolver los demás temas que le corresponda como consejo directivo.

Funciones de la presidenta. La presidenta en ejercicio de su labor tiene las siguientes funciones: 1. presidir las reuniones del consejo directivo, reuniones generales, asambleas ordinarias y extraordinarias, que se convoquen. 2. representar legalmente a la asociación de señoras de la caridad de Popayán a.i.c, ante las autoridades competentes, ante terceros y en todo lo que sea necesario. 3. propiciar auténticas relaciones humanas entre las asociadas, empleados y beneficiarios. 4. preocuparse por la formación continua de las asociadas, en el aspecto humano, técnico y espiritual. 5. orientar con el consejo directivo las actividades de la asociación, hacia los objetivos previstos y preparar planes, informes y evaluaciones de trabajo, para ser estudiados en la asamblea de asociadas y en las reuniones. 6. organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la asociación, así como las actividades de tipo administrativo y operativo. 7. llevar a su fiel cumplimiento, los acuerdos que se tomen en reunión general o asamblea ordinaria y firmarlas conjuntamente con la secretaria. 8. entrevistar a las aspirantes a voluntarias que desean ser admitidas en la asociación, informarlas sobre el espíritu vicentino, los objetivos de la asociación, las actividades que se desarrollen y hacerles un seguimiento durante su periodo de prueba. 9. controlar con la tesorera los ingresos y egresos de la asociación y firmar las cuentas conjuntamente con ella. 10. presentar al consejo directivo informes de los programas, proyectos y actividades realizadas. 11. organizar y orientar las relaciones públicas de la asociación. 12. coordinar de manera transparente todo el proceso de elección para ocupar los diferentes cargos de la asociación. 13. establecer y formular los objetivos, políticas y programas sociales para la entidad de acuerdo al objeto social y ponerlos a consideración del consejo directivo y asociadas, asegurando el manejo eficiente de los mismos. 14. coordinar la preparación del proyecto de presupuesto con el contador y revisor fiscal de la asociación, para presentarlo oportunamente al consejo directivo y ponerlo a consideración de la asamblea de asociadas.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 17:30:16
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THq8j2TUns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15. firmar la validación de informes contables o estados financieros presentados por el contador, previamente el dictamen y auditoria de la revisoría fiscal. 16. celebrar actos y contratos para el correcto funcionamiento de la asociación. Cuando un acto o contrato que supere la cuantía de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, requerirá autorización expresa de la asamblea. 17. administrar el personal bajo su cargo, conforme a las disposiciones que para el efecto determine el consejo directivo. 18. firmar los contratos de trabajo y las certificaciones de los trabajadores de la asociación. 19. velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y demás documentos legales de la asociación. 20. atender las controversias y asuntos judiciales o extrajudiciales que se presenten en contra de la asociación, deberán constituir un apoderado para transigir, conciliar y llevar a cabo cualquier acto jurídico. 21. firmar documentos, títulos valores y contratos de la asociación. 22. las demás que le encomiende la asamblea general de asociadas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 02530-04-2026 del 06 de abril de 2026 de la Gobernacion Del Cauca, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2026 con el No. 56170 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PROVISIONAL	ELSA MUÑOZ DE VELASCO	C.C. No. 25.259.528

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA GOBERNACION DEL CAUCA EN RESOLUCION 02530-04-2026 Y ANEXOS CORRESPONDIENTES., SE DESIGNA COMO DIGNATARIA PROVISIONAL REPRESENTANTE LEGAL A: ELSA MUÑOZ DE VELASCO

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PPAL CONSEJO DIRECTIVO PROVISIONAL	ELSA MUÑOZ DE VELASCO	C.C. No. 25.259.528
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA GOBERNACION DEL CAUCA EN RESOLUCION 02530-04-2026 Y ANEXOS CORRESPONDIENTES., SE DESIGNA COMO DIGNATARIA PROVISIONAL EN EL CONSEJO DIRECTIVO A: ELSA MUÑOZ DE VELASCO		

PPAL CONSEJO DIRECTIVO ADIELA DEL CARMEN BRAVO FERNANDEZ C.C. No. 25.262.881
Por resolución No. 12359 del 10 de noviembre de 2025, de la GOBERNACION DEL CAUCA inscrita en esta cámara de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 17:30:16
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THq8j2TUns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio el 06 de abril de 2026, bajo el número 56089 del libro I, se inscribe: REMOCION NOMBRAMIENTOS CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO CON DECISION MOTIVADA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA QUE MEDIANTE RESOLUCION ORDENA: "CANCELAR la inscripción de las siguientes dignatarias de la ASOCIACIÓN (...) PRINCIPALES CONSEJO DIRECTIVO: ADIELA DEL CARMEN BRAVO FERNANDEZ.

PPAL CONSEJO DIRECTIVO LILIANA MUÑOZ GUTIERREZ C.C. No. 34.545.594
Por resolución No. 12359 del 10 de noviembre de 2025, de la GOBERNACION DEL CAUCA inscrita en esta cámara de comercio el 06 de abril de 2026, bajo el número 56089 del libro I, se inscribe: REMOCION NOMBRAMIENTOS CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO CON DECISION MOTIVADA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA QUE MEDIANTE RESOLUCION ORDENA: "CANCELAR la inscripción de las siguientes dignatarias de la ASOCIACIÓN (...) PRINCIPALES CONSEJO DIRECTIVO: LILIANA MUÑOZ GUTIERREZ.

PPAL CONSEJO DIRECTIVO ELSA OCAÑA ACOSTA C.C. No. 34.532.095
PROVISIONAL
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA GOBERNACION DEL CAUCA EN RESOLUCION 02530-04-2026 Y ANEXOS CORRESPONDIENTES., SE DESIGNA COMO DIGNATARIA PROVISIONAL EN EL CONSEJO DIRECTIVO A: ELSA OCAÑA ACOSTA.

PPAL CONSEJO DIRECTIVO LUCILA DIAZ DE PEREZ C.C. No. 28.806.136
Por Resolución No. 02530-04-2026 del 06 de abril de 2026 de la Gobernacion Del Cauca, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2026 con el No. 56171 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PPAL CONSEJO DIRECTIVO ELSA MUÑOZ DE VELASCO C.C. No. 25.259.528
PROVISIONAL
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA GOBERNACION DEL CAUCA EN RESOLUCION 02530-04-2026 Y ANEXOS CORRESPONDIENTES., SE DESIGNA COMO DIGNATARIA PROVISIONAL EN EL CONSEJO DIRECTIVO A: ELSA MUÑOZ DE VELASCO

PPAL CONSEJO DIRECTIVO ELSA OCAÑA ACOSTA C.C. No. 34.532.095
PROVISIONAL
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA GOBERNACION DEL CAUCA EN RESOLUCION 02530-04-2026 Y ANEXOS CORRESPONDIENTES., SE DESIGNA COMO DIGNATARIA PROVISIONAL EN EL CONSEJO DIRECTIVO A: ELSA OCAÑA ACOSTA.

Por Acta No. 2 del 20 de junio de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 17:30:16
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THq8j2TUns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 16 de julio de 2025 con el No. 55127 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PPAL CONSEJO DIRECTIVO ADIELA DEL CARMEN BRAVO FERNANDEZ C.C. No. 25.262.881
Por resolución No. 12359 del 10 de noviembre de 2025, de la GOBERNACION DEL CAUCA inscrita en esta cámara de comercio el 06 de abril de 2026, bajo el número 56089 del libro I, se inscribe: REMOCION NOMBRAMIENTOS CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO CON DECISION MOTIVADA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA QUE MEDIANTE RESOLUCION ORDENA: "CANCELAR la inscripción de las siguientes dignatarias de la ASOCIACIÓN (...) PRINCIPALES CONSEJO DIRECTIVO: ADIELA DEL CARMEN BRAVO FERNANDEZ.

PPAL CONSEJO DIRECTIVO LILIANA MUÑOZ GUTIERREZ C.C. No. 34.545.594
Por resolución No. 12359 del 10 de noviembre de 2025, de la GOBERNACION DEL CAUCA inscrita en esta cámara de comercio el 06 de abril de 2026, bajo el número 56089 del libro I, se inscribe: REMOCION NOMBRAMIENTOS CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO CON DECISION MOTIVADA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA QUE MEDIANTE RESOLUCION ORDENA: "CANCELAR la inscripción de las siguientes dignatarias de la ASOCIACIÓN (...) PRINCIPALES CONSEJO DIRECTIVO: LILIANA MUÑOZ GUTIERREZ.

PPAL CONSEJO DIRECTIVO LUCILA DIAZ DE PEREZ C.C. No. 28.806.136

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 20 de junio de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025 con el No. 55128 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PPAL	MILTON RAFAEL DIAZ LUBO	C.C. No. 10.519.996	2865-T

Por Acta No. 3 del 20 de junio de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 50932 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLADYS MARITZA BECERRA ATENCIO	C.C. No. 25.284.690	199737-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 17:30:17
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THq8j2TUns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

- *) Acta No. 95 del 31 de octubre de 2000 de la Asamblea General De Socios
- *) Acta No. 28 del 23 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 29 del 13 de abril de 2010 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 1 del 24 de mayo de 2011 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 6 del 06 de noviembre de 2012 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 3 del 10 de abril de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados
- *) Acta No. 3 del 28 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

6192 del 24 de abril de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
23208 del 21 de mayo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
23210 del 21 de mayo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
25583 del 21 de junio de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
28986 del 18 de enero de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
42173 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
54086 del 31 de diciembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 17:30:17
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THq8j2TUns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$291.912.372,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899.

CERTIFICAS ESPECIALES

*****certifica - Cambios de nombre o razon social***** por acta número 6 del 06 de noviembre de 2012 suscrito por asamblea de asociados registrado en esta cámara de comercio bajo el número 28986 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 18 de enero de 2013, la persona jurídica cambio su nombre de asociación de señoras de la caridad de Popayán por asociación de señoras de la caridad de Popayán a.l.c. (Asociación internacional de caridades).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUISA FERNANDA MENDIETA RAMIREZ
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***